

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO  
SALA CIVIL FAMILIA

**AVISO**

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2021-00095 propuesta por GLADIS CECILIA CASTRO CABEZAS en contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUMACO, Magistrado (a) Ponente AIDA MONICA ROSERO GARCIA, se profirió auto el 13 de octubre de 2021, el cual, DISPONE:

**PRIMERO. - ADMITIR** la presente acción de tutela, presentada por la señora Gladis Cecilia Castro Cabezas, en contra del Juzgado Primero Civil del Circuito de Tumaco, por la presunta violación de los derechos fundamentales arriba citados. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** el presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5° del Decreto 306 de 1992. Con este objetivo, adicionalmente, se publicará aviso en el micrositio web de esta Corporación comunicando esta decisión. **TERCERO. -** Con el fin de establecer, si efectivamente se han vulnerado los derechos invocados por la accionante, se ordena la práctica de las siguientes probanzas: a.- Tener como prueba documental, en el presente asunto, las copias anexadas a la solicitud de amparo. b.- Oficiar al Juzgado accionado, notificándole el contenido del presente auto, con el fin de que en el término perentorio de dos (2) días, ejercite su derecho de defensa, rinda sus descargos, presente las pruebas que estimen pertinentes, conforme a los hechos manifestados por la accionante en la solicitud de tutela. Para tal efecto, se hará entrega de una copia del escrito de la demanda y sus anexos. **CUARTO. - VINCÚLESE** al trámite al señor NEISER CABEZAS MOSQUERA, así como a todos aquellos que obren como partes e intervinientes debidamente reconocidos dentro del proceso ejecutivo No. 2019-00150 que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tumaco. Se les informará que, si a bien tienen, pueden intervenir en el presente trámite en el término improrrogable de dos (2) días, pronunciándose sobre todos y cada uno de los hechos que se expresan en la acción. Así mismo solicitarán las pruebas que se consideren pertinentes y enviarán los soportes de cada una de sus respuestas. Entrégueseles copia del escrito de tutela y sus anexos. **QUINTO. - REQUERIR** al Juzgado accionado para que remita copia, en medio magnético, del proceso al que se ha hecho alusión; así como al Juzgado Promiscuo de Familia de Tumaco, para que allegue copia el proceso de liquidación de sociedad conyugal radicado bajo el No. 2019-00118-00. **SEXTO. - DECRETAR** la medida provisional solicitada, consistente en la suspensión de diligencia de remate fijada para el día 14 de octubre de 2021 al interior del proceso ejecutivo No. 2019-00150; sin perjuicio de la decisión de fondo que la Sala pueda adoptar respecto del asunto bajo estudio. **SÉPTIMO. - SOLICITAR** a la parte accionante que, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, en el término de un (1) día, manifieste bajo la gravedad del juramento si ha promovido otra acción de tutela, con base en los mismos hechos que dieron origen a la interposición del amparo de la referencia. **OCTAVO. -** Reconózcase personería para actuar al abogado YESSID PALACIOS MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.454.027 de Quibdó (C) y portador de la T. P. No. 280.231 del Consejo

Superior de la Judicatura, conforme a las facultades que aparecen en el memorial poder adjunto al escrito demandatorio.”

Para NOTIFICAR el presente auto, al señor NEISER CABEZAS MOSQUERA, así como a todos aquellos que obren como partes e intervinientes debidamente reconocidos dentro del proceso ejecutivo No. 2019-00150 que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tumaco, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 15 de octubre de 2021.



NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN  
Secretario